

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta.</sup> Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 908**

13 de octubre de 2011

Presentada por el señor *Iglesias Suárez*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a transferir al Municipio de Fajardo por el costo nominal de un dólar (\$1.00), el terreno y el edificio donde se encuentra la antigua Escuela Elemental Eugenio Brac de Fajardo con el propósito de establecer un Centro de Servicios Educativos y Terapéuticos para la población de educación especial.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Escuela Elemental Eugenio Brac está localizada en la calle Josefina Ferrero Esquina Dr. López del Municipio de Fajardo. Dichas instalaciones se encuentran ubicadas estratégicamente en el centro urbano, específicamente colindante con la Plaza de Recreo de Fajardo.

El Gobierno de Puerto Rico mediante su programa Escuelas para el Siglo 21 y la Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo Educativo trabajaron en la planificación de la construcción y consolidación de varias escuelas de nuestro sistema público de enseñanza. Por lo que recientemente las instalaciones donde ubicaba la Escuela Elemental Eugenio Brac fue desocupada debido a que la misma fue consolidada con la Escuela Gabino Soto.

El Municipio de Fajardo tiene un profundo interés en establecer un centro de servicios educativos y terapéuticos para dar servicios a la población de educación especial. Estas instalaciones físicas son idóneas para el desarrollo de este proyecto que redundará en beneficio para la población de educación especial. Estos representan un sector importante para la comunidad por lo que es imprescindible brindar las herramientas necesarias a esos fines.

Esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende necesario y pertinente que el traspaso de estos predios que están en desuso sean destinados al establecimiento de un centro de servicios

educativos y terapéuticos que brinde los servicios necesarios y adecuados para una mejor calidad de vida para esta población.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1        Sección 1. - Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir al
- 2 Municipio de Fajardo por el costo nominal de un dólar (\$1.00), el terreno y el edificio donde
- 3 se encuentra la antigua Escuela Elemental Eugenio Brac de Fajardo con el propósito de
- 4 establecer un Centro de Servicios Educativos y Terapéuticos para la población de educación
- 5 especial.
- 6        Sección 2. - El Municipio de Fajardo no podrá vender, ceder, enajenar, la propiedad
- 7 descrita en esta Resolución Conjunta.
- 8        Sección 3. - El Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de
- 9 realizar toda gestión necesaria para el cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en o antes
- 10 de treinta (30) días a partir de la aprobación de la misma.
- 11        Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzara a regir inmediatamente después de su
- 12 aprobación.